

## CONTRATO DE SEGURIDADES Y GARANTÍAS

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE SEGURIDADES Y GARANTÍAS que otorga el ESTADO PERUANO, debidamente representado por el Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, señor José Martín Dávila Pérez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43330391, con domicilio en Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja, Lima - Perú, designado mediante Resolución Suprema N° 013-2021-EM y autorizado mediante Decreto Supremo N°246-2022-EF, a quien en adelante se le denominará EL ESTADO; y de la otra parte, la persona jurídica denominada Concesionaria Transmisora Reque Tumbes S.A.C., inscrita en la Partida N° 15069298 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, domiciliado en la ciudad de Lima - Perú, representado por el señor Guillermo José López-Cediel Fernández, identificado con Carnet de Extranjería N° 004684895 y el señor José María Pariente Coronilla, identificado con Carnet de Extranjería N° 003486440, quien(es) procede(n) debidamente autorizado(s) según poder que obra inscrito en la Partida N° 15069298 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará CONCESIONARIO; en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES



1.1. Mediante Oficio N° 169-2019-MINEM/DM del 16 de agosto de 2019, el Ministerio de Energía y Minas solicitó la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo, para la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de los Proyectos "Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas" y "SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes".



1.2. En atención a ello, el 14 de septiembre de 2020, se suscribió el Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Encargo con el Ministerio de Energía y Minas, a través del cual se encargó la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos "Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas" y "SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes".



1.3. Mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 109-3-2021-CD adoptado por el Consejo Directivo de Proinversión, en su sesión del 9 de julio de 2021, se aprobó la incorporación de los proyectos "Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas" y "SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes" al proceso de promoción de la inversión privada y la modalidad de Asociación Público Privada aplicable a los mismos.

1.4. Mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía N° 60-1-2021-Líneas de Transmisión, adoptado en sesión del 9 de julio de 2021, se aprobó el Plan de Promoción de los proyectos "Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas" y "SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes", siendo dicho acuerdo ratificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 33-2021/DPP/EL.14 del 12 de julio de 2021.

1.5. Mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía N° 62-1-2021-Líneas de Transmisión, adoptado en sesión del 27 de septiembre de 2021, se aprobó el Informe de Evaluación Integrado, la Versión Inicial de los Contratos de Concesión y las Bases del Concurso de

Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”, siendo dicho acuerdo ratificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 41-2021/DPP/EL.14 del 29 de septiembre de 2021.

- 1.6. Mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía N° 70-1-2022-Líneas de Transmisión, adoptado en sesión del 04 de abril de 2022, se aprobó la actualización del Informe de Evaluación Integrado y la Versión Final de los Contratos de Concesión SGT de los proyectos “Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”, siendo dicho acuerdo ratificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 24-2022/DPP/EL.14 del 31 de mayo de 2022.
- 1.7. El 15 de julio de 2022, se realizó el acto de Presentación de Ofertas y Adjudicación de la Buena Pro del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”, resultando adjudicataria la empresa Acciona Concesiones S.L.
- 1.8. El 29 de agosto de 2022, la empresa Acciona Concesiones S.L. designó como concesionario, acreditando la constitución e inscripción registral, a la persona jurídica Concesionaria Transmisora Reque Tumbes S.A.C., la cual suscribirá los Contratos de Concesión.
- 1.9. En el numeral 7 del Anexo 5 (Procedimiento para la Fecha de Cierre) de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales, se establece como uno de los actos del Cierre, que el Concedente entregará al Adjudicatario copia del Decreto Supremo que otorga, mediante contrato, las seguridades y garantías en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones contenidas en cada uno de los Contratos de Concesión SGT de los proyectos “Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”.
- 1.10. Mediante Decreto Supremo N° 246-2022-EF, se dispuso otorgar, mediante contrato, las seguridades y garantías del Estado de la República del Perú, en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones a cargo del Concedente, contenidas en cada uno de los Contratos de Concesión SGT de los proyectos “Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes” a celebrarse con la empresa Concesionaria Transmisora Reque Tumbes S.A.C. (en adelante, los CONTRATOS DE CONCESIÓN).

## **SEGUNDA: DE LA GARANTÍA**

- 2.1 En virtud del presente CONTRATO DE SEGURIDADES Y GARANTÍAS, el ESTADO garantiza al CONCESIONARIO, las declaraciones, seguridades y obligaciones del Ministerio de Energía y Minas quien actúa en representación del ESTADO, establecidas en cada uno de los CONTRATOS DE CONCESIÓN. Esta garantía no constituye una garantía financiera.

2.2 El ESTADO reconoce y garantiza que PROINVERSIÓN, llevó a cabo el concurso, de conformidad y dando cumplimiento a lo establecido en las Bases del Concurso, así como a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú.

### TERCERA: ARBITRAJE

3.1 Cualquier litigio, disputa, controversia, diferencia o reclamación que se origine o guarde relación con el presente CONTRATO DE SEGURIDADES Y GARANTÍAS, se resolverá siguiendo el procedimiento establecido en la Cláusula 14 de cada uno de los CONTRATOS DE CONCESIÓN, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1071.

### CUARTA: VIGENCIA

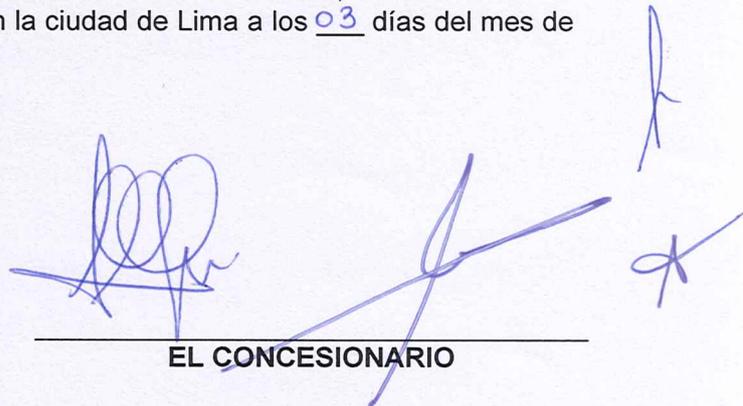
4.1 Este CONTRATO DE SEGURIDADES Y GARANTÍAS entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente en tanto, de conformidad con cada uno de los CONTRATOS DE CONCESIÓN, existan obligaciones contractuales y/o legales pendientes por parte del ESTADO.

En fe de lo cual, estando las partes de acuerdo en todos los términos, se suscribe este Contrato en tres (3) copias de igual contenido en la ciudad de Lima a los 03 días del mes de Noviembre de 2022.



  
\_\_\_\_\_  
EL ESTADO



  
\_\_\_\_\_  
EL CONCESIONARIO

